

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de** las **cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración**, presentado el día 12 de Septiembre del año en curso, por el Secretario General del **Partido “Movimiento Alternativa Social”** en contra de **“LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS (SIC) AL CONCEDER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO A LA ORGANIZACIÓN MÁS MAS APOYO SOCIAL A.C.”**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas con cero minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veinte**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el Recurso de Reconsideración, presentado el día 12 de septiembre del año en curso, por el Secretario General del Partido “Movimiento Alternativa Social”, en contra del: **“LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS (SIC) AL CONCEDER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO A LA ORGANIZACIÓN MÁS MAS APOYO SOCIAL A.C.”**

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas con cero minutos del día doce de septiembre del año que transcurre y concluyó a las veinte

horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que se recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.